



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DDCS 100/2025

Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2025

VISTO

Que la misma se realiza en el marco de las pautas aprobadas por Resolución CSU N° 519/12 y su modificatoria CSU N° 596/14.

La Resol. DCS 571/25 que designa la Comisión Organizadora del Congreso titulado “Re-conociendo a Floreal Ferrara: Salud, Poder Popular y Territorio. Pensamiento Político de un Revolucionario” a desarrollarse en el año 2026.

Y CONSIDERANDO:

La convocatoria para solicitar fondos destinados a la organización y realización de reuniones científicas en el ámbito de la UNS a desarrollarse en el transcurso del año 2026;

Que la comisión organizadora conformada por el Departamento de Ciencias de la Salud- Universidad Nacional del Sur: Jimena Iturmendi, Alicia Farías, Ana Biera, Belén Bellando y Nora Ftulis; Universidad de San Pablo: Leonardo Carnut, Thaísa Simplicio, Cris Lemos; Universidad Nacional Arturo Jauretche: Ernesto Salas; Universidad Nacional de La Plata: Alejandra Wagner, Alfredo Carballeda; Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”: Jorge Herce, Eliana Gubilei, Fernando Ferrara, ha presentado un proyecto para la organización y realización de la jornada científica “Re-conociendo a Floreal Ferrara: Salud, Poder Popular y Territorio. Pensamiento Político de un Revolucionario” a desarrollarse en el año 2026;

La importancia que tiene la formación de posgrado e investigación en relación al pensamiento crítico en Salud propuesto por Floreal Ferrara;

Lo tratado en la comisión de Investigación;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Avalar la presentación del proyecto: “Re-conociendo a Floreal Ferrara: Salud, Poder Popular y Territorio. Pensamiento Político de un Revolucionario”, presentado por la comisión organizadora a la convocatoria para la organización y realización de reuniones científicas en el ámbito de la UNS, realizada por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología para su tratamiento.